

LA SERENA, 13 AGO. 2021

DECRETO N° 961

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 09 de agosto de 2021, para realizar evento con venta de bebidas alcohólicas, por parte de Opennova SPA. Representada por don Roberto Pizarro Díaz, ubicado en calle O'higgins N°567, La Serena; el que se realizará los días 12, 13 y 14 de agosto de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada de don Roberto Juvenal Pizarro Díaz de fecha 08 de abril de 2021, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de don Roberto Juvenal Pizarro Díaz de fecha 03 de agosto de 2021 emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de don Roberto Juvenal Pizarro Díaz; d) declaración jurada de residencia de don Roberto Juvenal Pizarro Díaz, firmado ante Notario Público de fecha 24 de febrero de 2021; e) Constitución de Sociedad; f) Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público de fecha 27 de enero de 2021, entre Inversiones Inmobiliarias Only2 SPA, Representada por don Guillermo Díaz Canto y Opennova SPA representada por don Roberto Pizarro Díaz; Antecedentes Tributarios; g) Ord. N° 06-222 de fecha 09 de agosto de 2021 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Claudio Godoy Aros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el Restaurante Club Rock, ubicado en calle O'higgins N°567, La Serena, programado para los días 12, 13 y 14 de agosto de 2021.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE a OPENNOVA SPA, RUT N°76.955.924-8, Representado por don Roberto Juvenal Pizarro Díaz, cédula de identidad** , domiciliado en , el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en el Restaurante Club Rock, ubicado en calle O'higgins N°567, La Serena, programado para los días 12, 13 y 14 de agosto de 2021, desde las 12:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

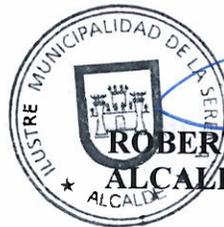
5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena.
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/HLMV/MRS/MAR/SAR/LLR/snc